



02/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 29 de mayo del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2018, de fecha 29 de mayo del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 88 y 90-2018-MDSJB/GAF-SGT, (22 y 23-May-2018), suscrito por la CPC. Pastora Janet Trelles Luis - Sub Gerente de Tesorería y Caja; Informe N° 150-2018-MDSJB/GSF, (28-May-2018), suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú - Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 143-2018-MDSJB/GPP, (28-May-2018), suscrito por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 093-2018-MDSJB/GM, (29-May-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo X de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: "Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, económica y calidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 430-2017-MDSJB-AYAC, (29-Dic-2017), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2018, en el cual se encuentra programado presupuesto por actividades y proyectos;

Que, mediante Informe N° 90-2018-MDSJB/GAF-SGT, (23-May-2018), la CPC. Pastora Janet Trelles Luis - Sub Gerente de Tesorería y Caja; informa que está Sub Gerencia viene cumpliendo con el registro de las transferencias e intereses los cuales son acreditados en la Cuenta Única del Tesoro - CUT en forma mensual de acuerdo a las asignaciones recibidas; siendo estas registradas en el SIAF Modulo Administrativo al día, los mismos que son informados a la Sub Gerencia de Contabilidad para su respectiva contabilización, análisis y conciliación en forma mensual con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; asimismo informa que desconoce sobre la programación del Presupuesto; Asimismo la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 150-2018-MDSJB/GSF, (28-May-2018), ratifica lo mencionado por la Sub Gerencia de Tesorería y Caja; y que sin embargo por falta de una adecuada coordinación oportuna con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto no se habría efectuado su incorporación presupuestal;

Que, a través del Informe N° 143-2018-MDSJB/GPP, (28-May-2018), por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; informa que con Informe N° 88 y 90-2018-MDSJB/GAF-SGT, (22 y 23-May-2018), la CPC. Pastora Janet Trelles Luis - Sub Gerente de Tesorería, solicita la certificación presupuestal para el pago de intereses por operaciones de financiamiento temporal para la adquisición de la compactadora de residuos sólidos, los cuales pueden ser atendidos con la incorporación de mayores ingresos mencionados anteriormente, de manera paulatina toda vez que estos sean informados mensualmente por las áreas competentes; por lo que opina que, previa probación en Sesión de Concejo Municipal y posteriormente con acto resolutivo - Crédito Suplementario por concepto de mayores Ingresos y su asignación a los Rubros (07) FONCOMUN, por un monto de Cuatro Mil Veinticinco y 00/100 Soles (S/ 4,025.00) y (18) CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES, por un monto de Dos Mil Seiscientos Tres y 00/100 Soles (S/ 2,603.00); en cumplimiento al Artículo 43° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a Incorporaciones de los Intereses, señala en sus numerales lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

43.01 Los Intereses generados por depósitos efectuados por la Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de créditos externo, se incorporan, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las Fuentes de Financiamiento que los generan, previo a su ejecución;

Que, mediante Informe N° 093-2018-MDSJB/GM, (29-May-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, remite los actuados a efectos de aprobar la incorporación presupuestal - crédito suplementario por concepto de mayores ingresos y a su asignación de dichos recursos, en conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, del Art. 39°, numeral 39.2, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de Gobierno se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Presupuesto a través de créditos suplementarios por mayores ingresos, en el Rubro: (07) Fondo de Compensación Municipal y (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y su asignación de dichos recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO S/
(0018) GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	(07)	4,025.00
TOTAL FONCOMUN	S/	4,025.00
(0031) MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	(18)	2,603.00
TOTAL CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/	2,603.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe
Secretaria General